

Bogotá D.C, 09 de Julio de 2015

Señores:

**AMCOVIT LTDA**

Franklin Romero Carvajal

**Representante Legal**

CI 74 No. 27B-11

Tel. 2311003 - 2252597

Bogotá D.C.

[comercial2@amcovit.com.co](mailto:comercial2@amcovit.com.co)

**Ref.: “CONVOCATORIA INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE FIDUCIARIA COLPATRIA, TANTO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ COMO EN LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS SUBORDINADOS”**

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos dar traslado de las respuestas emitidas por Metrovivienda, ente evaluador de la Convocatoria en asunto, a cada una de las observaciones radicadas en las oficinas de Fiduciaria Colpatria, mediante comunicación de fecha 8 de Julio de 2015.

**Observación 1**

Citando en particular la ponderación de las ofertas, aspecto C) Mayor número de horas destinadas por el jefe de seguridad a la atención del contrato, con respecto al ofrecimiento hecho por mi representada tal cual indica que el número de horas destinadas por el Jefe de Seguridad a la atención del contrato será de : 24 horas, quiero resaltar que dicho ofrecimiento ha de entenderse por día, ya que los ofrecimientos realizados son diarios, en ese orden de ideas solicitamos a la entidad después de evaluar dicho aspecto que se encuentra dentro de la propuesta proceda a ponderar y a asignar los veinte (20) puntos que corresponden por dicho aspecto.

**Respuesta**

No se acepta. Revisada la oferta de AMCOVIT LTDA, se observa que a folio 212 presenta la siguiente manifestación del representante legal: (...) “manifiesto bajo la gravedad de juramento que el número de horas destinadas por el jefe de seguridad a la atención del contrato será de: 24 horas”.

En este sentido, cuando en la propuesta presentada por AMCOVIT LTDA se hace referencia a las horas destinadas a la atención del contrato (24 horas), no es dable realizar una interpretación que no atienda lo ofertado por el proponente, y que modifique total o parcialmente un requisito de carácter cuantitativo para la ponderación.

Por lo anterior, la entidad mantiene los resultados de la evaluación y en consecuencia, la asignación de puntaje de este aspecto.

Fiduciaria Colpatria S.A.  
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21  
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300  
Nit.: 800.144.467-6

## Observación 2

Citando en particular la ponderación de las ofertas, aspecto D) Ofrecimiento de más de un supervisor para los puestos instalados, con respecto a dicho aspecto a de resaltarse que ningún ofrecimiento debe menospreciarse y por ende cada ofrecimiento debe ponderarse de acuerdo a su ofrecimiento según la capacidad y esto constituye a una ponderación lineal partiendo desde la máxima puntuación al ofrecimiento más favorable para la entidad seguido de una asignación lineal a los ofrecimientos descendientes del mayor al menor, en ese orden de ideas y entendiendo que el ofrecimiento más favorable para la entidad y al cual se le asignan los veinte puntos que otorgan el aspecto en mención es el del proponente Colviseg Ltda., con el ofrecimiento de tres supervisores, seguido de dos supervisores que ofrece mi representada AMCOVIT LTDA y al entender que no somos merecedores de la máxima puntuación (20 puntos) pero si a un porcentaje de dicha calificación por el mérito del ofrecimiento, solicitamos a la entidad que partiendo que el máximo puntaje de los 20 puntos corresponde al ofrecimiento de los tres supervisores se proceda a asignar puntos por el mérito del ofrecimiento de los dos supervisores que realiza mi representada.

## Respuesta

No se acepta. El procedimiento de ponderación mencionado por el proponente, no se encuentra considerado en los términos de la invitación. El numeral 5.3 establece el puntaje a asignar para cada uno de los aspectos sin indicar que para alguno de ellos haya lugar a aplicar algún tipo de asignación diferente.

Por lo anterior, la entidad evaluadora Metrovivienda, se mantiene en la ponderación publicada.

Cordialmente,



**Claudia Lorena Barrera**  
**Directora de Fideicomisos**  
**Actuando Única y Exclusivamente como Vocera del**  
**Patrimonio Autónomo Matriz**